



**GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

**PUBLICADA EN LA GACETA Nº 98 DEL 23 DE MAYO DEL 2011 AVISO SC 009-2011  
RESOLUCIÓN DG-241-2011**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL.** San José, a las diez horas del veinticinco de abril del dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que el artículo 13, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil confiere facultades al Director General de Servicio Civil en materia de clasificación y valoración de puestos.
5. Que el Decreto Ejecutivo No.25592-MP del 15 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se derogan los Decretos Ejecutivos que sustentaron el actual sistema de clasificación y valoración de puestos y se crea otro con características diferentes.
6. Que mediante la Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre del 2004 y sus reformas, se emitió el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, cuya información complementa las descripciones y especificaciones de clase de los Manuales Institucionales y el Manual de Clases Anchas.
7. Que mediante Oficio OSC-MS-117-2011, de fecha 03 de febrero del 2011, la Licenciada Martha Fernández Fernández, Coordinadora de la Oficina de Servicio Civil-Salud, remite a esta Área el Informe Técnico PDRH-172-2010 del 02 de diciembre del 2010, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el que se

---

*"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"*

Correo electrónico: [gestionrh@sercivil.go.cr](mailto:gestionrh@sercivil.go.cr) Página electrónica: [www.sercivil.go.cr](http://www.sercivil.go.cr)  
Teléfonos: 2227-0005/2227-2133 Fax: 2227-0231 Apartado Postal 3371-1000 San José



### **GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

- propone incluir las Carreras Diplomado en Gestión de Grupos Turísticos y Diplomado en Turismo con énfasis en conducción de grupos, como atinencia académica para la Especialidad FORMACIÓN PROFESIONAL, subespecialidad Instrucción, Núcleo Turismo.
8. Que el Área de Gestión de Recursos Humanos mediante la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional, en atención a los documentos citados, elaboró el **INFORME GESTIÓN-SAO-041-2011**, con las recomendaciones del caso.
  9. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, autorizó el texto de la presente resolución según consta en Oficio AJ-363-2010, de fecha 25 de abril del 2011.

**Por tanto,**

### **EI DIRECTOR DEL AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, así como el Acuerdo No.002-2011-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 44 de fecha 03 de marzo del 2011.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 2 de la Resolución DG-221-2004 del 3 de setiembre de 2004, para incluir las Carreras ***Diplomado en Gestión de Grupos Turísticos y Diplomado en Turismo con énfasis en Conducción de Grupos*** como atinencia académica para la ***Especialidad Formación Profesional, Subespecialidad Instrucción, Núcleo Turismo***

**Artículo 2º:** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Publíquese,**

Rómulo Castro Víquez  
**DIRECTOR**

RCV/MEGM/aval/lore.-

---

*"Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953"*

Correo electrónico: [gestionrh@sercivil.go.cr](mailto:gestionrh@sercivil.go.cr)      Página electrónica: [www.sercivil.go.cr](http://www.sercivil.go.cr)  
Teléfonos: 2227-0005/2227-2133      Fax: 2227-0231      Apartado Postal 3371-1000 San José